Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FAMETAL S.A.,** domiciliada en **INGLATERRA Nº 159 c/ Avda. Artigas**, Asunción República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Artemio Vera** en su carácter de **Director – Representante Legal** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 226.614**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE MAMPARAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 343.854/18 – PRIMERA PRÓRROGA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE MAMPARAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 343.854/18 – PRIMERA PRORROGA".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM N° 2.953/18** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343.854/18.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/Nº 2.953/18.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						FAMETAL S.A.			
ITEM N°	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL SERVICIO*	*U.M*	*Presentación*	*CANT.*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1-	30103606-007	Mamparas de melanina tipo eucatex, color estándar (beige claro) de 2,10 metros de altura x 1,20 metros de ancho como mínimo, 3,2 cm. De espesor mínimo y 3,5 cm. De espesor máximo.	UNIDAD	UNIDAD	93	***FAMETAL***	***NACIONAL***	*144.000*	**13.392.000**
									13.392.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **13.392.000.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección de Servicios Administrativos, 2º Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, 22 de mayo de 2018.-

Sr. Artemio Vera
Director – Representante Legal
FAMETAL S.A.

FAMETAL

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción